

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación con la petición de Dictamen **Nro. 4-22-RC**, mediante la cual Guillermo Alberto Lasso Mendoza, en calidad de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, presenta las propuestas de Enmiendas a la Constitución con las siguientes preguntas: “Pregunta 1) ¿Está usted de acuerdo con que se permita el apoyo complementario de las Fuerzas Armadas en las funciones de la Policía Nacional para combatir el crimen organizado, enmendando la Constitución de conformidad con lo previsto en el Anexo 1?; Pregunta 2) ¿Está usted de acuerdo con permitir la extradición de ecuatorianos que hayan cometido delitos relacionados con el crimen organizado transnacional, a través de procesos que respeten los derechos y garantías, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 2?; Pregunta 3) ¿Está usted de acuerdo con garantizar la autonomía de la Fiscalía General del Estado, para que esta seleccione, evalúe, ascienda, capacite y sancione a los servidores que la conforman a través de un Consejo Fiscal, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 3?; Pregunta 4) ¿Está usted de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo a los siguientes criterios: 1 asambleísta por provincia y 1 asambleísta provincial adicional por cada 250.000 habitantes; 2 asambleístas nacionales por cada millón de habitantes; y 1 asambleísta por cada 500.000 habitantes que residan en el exterior, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 4?; Pregunta 5) ¿Está usted de acuerdo con exigir que los movimientos políticos cuenten con un número de afiliados mínimo equivalente al 1.5% del registro electoral de su jurisdicción y obligarlos a llevar un registro de sus miembros auditado periódicamente por el Consejo Nacional Electoral, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 5?; Pregunta 6) ¿Está usted de acuerdo con eliminar la facultad de designar autoridades que tiene el CPCCS e implementar procesos que garanticen meritocracia, escrutinio público, colaboración y control de diferentes instituciones, de modo que sea la Asamblea Nacional la que designe a través de estos procesos a las autoridades que actualmente elige el CPCCS y a sus consejeros, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 6?; Pregunta 7) ¿Está usted de acuerdo con que se incorpore un subsistema de protección hídrica al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 7?; y Pregunta 8) ¿Está usted de acuerdo con que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades puedan ser beneficiarios de compensaciones debidamente regularizadas por el Estado, por su apoyo a la generación de servicios ambientales, enmendando la Constitución

de acuerdo con el Anexo 8?”, a fin de que se efectúe el control previo de constitucional respecto del proyecto de enmiendas a la Constitución presentado, y que la Corte Constitucional emita el correspondiente dictamen de procedimiento, **no se han presentado otras peticiones con identidad de objeto y acción, encontrándose en Secretaría General.**

Quito D.M., 6 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:	Daniel León.
Revisado por:	Mauricio Montalvo.

NOTA: Sin embargo, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con los casos Nro. 0001-14-RC, 0010-19-RC, 0006-19-CP, 0002-17-RC, 0005-19-CP, 0007-19-CP, 0003-19-RC, 0005-19-RC, 0008-19-RC, 0007-19-RC, 0015-19-CP, 2-20-RC, 0001-15-CP, 0005-15-CP.